



1507 -2013-ED

Resolución Jefatural

Lima, 06 MAY 2013

Visto, los documentos adjuntos en 12 folios útiles, Registro N° 0015361-2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural N° 0304-2013-ED de fecha 15 de febrero del 2013, se resuelve cesar por fallecimiento a **ELVA ROSARIO MAURICIO ALVARADO**, con código modular N° 1009626622, en el cargo de Técnico Administrativo III de la Unidad de Personal de la sede central del Ministerio de Educación, grupo ocupacional Técnico, nivel remunerativo ST"A", fallecido el 19 de enero del 2013;

Que, **VICTOR HUGO MAGUIÑA MACEDO**, cónyuge de la occisa, acredita el vínculo familiar con el Acta de Matrimonio expedida por el Concejo Distrital de Pueblo Libre – Lima;

Que, del Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC de Lima que obra en los antecedentes, se desprende que **ELVA ROSARIO MAURICIO ALVARADO**, falleció el 19 de enero del 2013;

Que, el inciso j) del artículo 142° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone el otorgamiento del subsidio por fallecimiento del servidor, y el artículo 144° señala que en caso de fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos;

Que, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC de fecha 14 de junio del 2011, el Tribunal del Servicio Civil acordó establecer como precedentes administrativos de observancia obligatoria, entre otros, el subsidio por fallecimiento del servidor y de familiar directo del servidor, al que hace referencia el artículo 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, no siendo de aplicación la disposición prevista en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM;

Que, con Oficio N° 1454-2012-SERVIR de fecha 21 de diciembre del 2012, del Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, determina el concepto de remuneración mediante Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC de fecha 21 de diciembre del 2012, emitido por la Gerente de Políticas de Gestión del Servicio Civil, sobre la estructura del sistema de pago vigente para el régimen de carrera administrativa por el Decreto Legislativo N° 276 y para los docentes bajo el ámbito de la Ley del Profesorado, así como los



conceptos de pago pertenecientes al régimen de carrera administrativa regulado por el Decreto Legislativo N° 276 que deben ser base de cálculo para los beneficios regulados en dicho régimen;

Que, a consecuencia de la aplicación del Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC, la remuneración total mensual de la occisa en el mes de enero del 2013 fue de S/. 84.43;

Que, en virtud a lo señalado anteriormente, el subsidio por fallecimiento que corresponde otorgar a **VICTOR HUGO MAGUIÑA MACEDO** en su condición de cónyuge de la que vida fue **ELVA ROSARIO MAURICIO ALVARADO**, es de tres (03) remuneraciones totales mensuales a razón de **S/. 84.43** cada una, ascendente a la suma de **S/. 253.29 (Doscientos Cincuenta y tres y 29/100 Nuevos Soles)**;

El presente subsidio se atenderá de acuerdo con las disposiciones dadas por la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Económica y Finanzas – MEF; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER, subsidio por fallecimiento en su condición de cónyuge a **VICTOR HUGO MAGUIÑA MACEDO**, con D.N.I.N° 09626623, por el importe de **S/. 253.29 (Doscientos Cincuenta y tres y 29/100 Nuevos Soles)**, equivalente a **tres (03)** remuneraciones totales mensuales, a razón de **S/. 84.43** cada una, por el fallecimiento de la servidora que en vida fue **ELVA ROSARIO MAURICIO ALVARADO**, ocurrido el 19 de enero del 2013.

Artículo 2°.- TRANSCRIBIR a las Áreas de Escalafón y Títulos y Planillas de la sede central del Ministerio de Educación e interesado, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten Signature]
JUAN ENRIQUE MEJIA ZULOETA
Jefe de la Unidad de Personal
Ministerio de Educación